

OACI

Normas y métodos
recomendados internacionales

Anexo 19 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional

Anexo 19

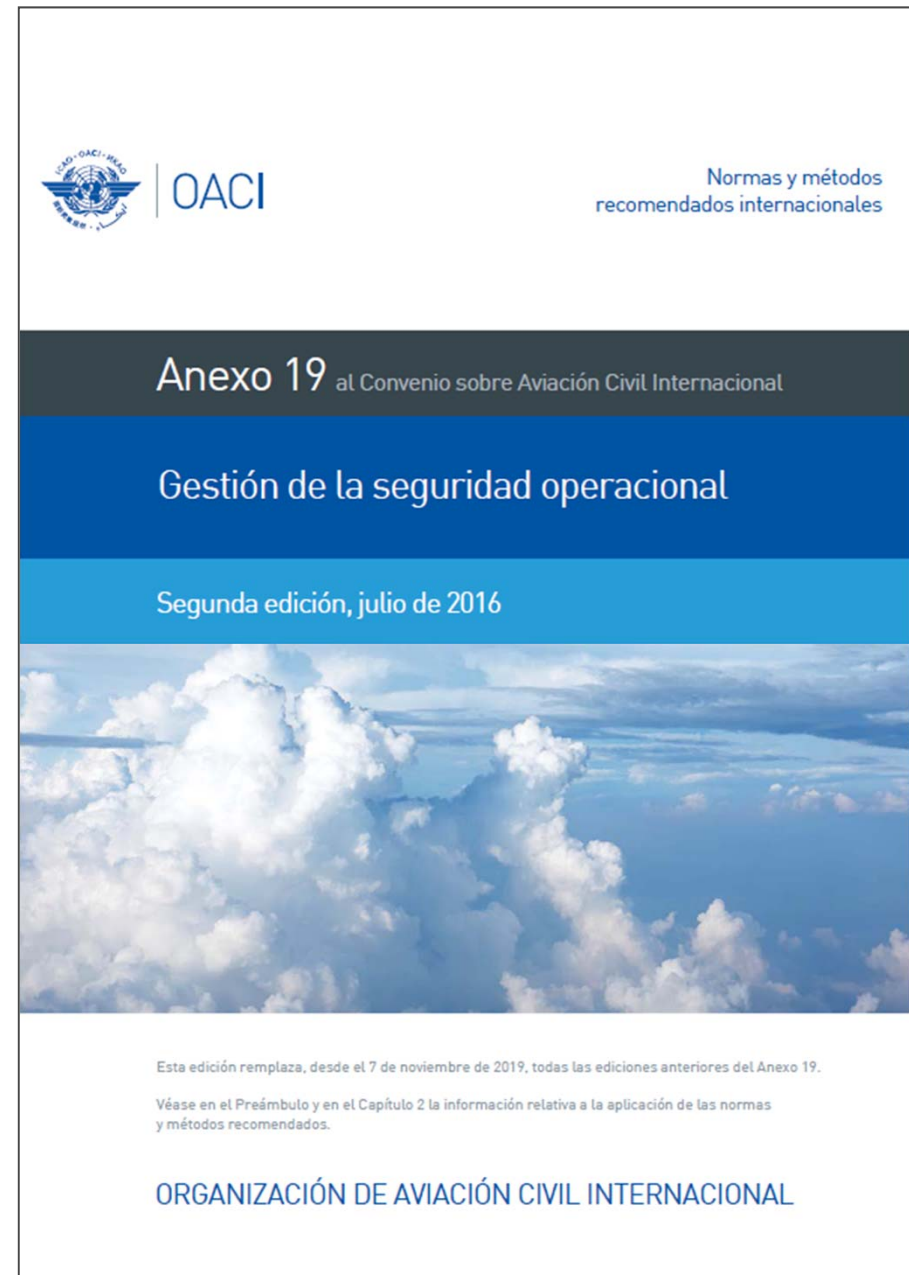
Gestión de la seguridad operacional

Segunda edición, julio de 2016



Anexo 19

- Adoptado por el Consejo el 25 de febrero de 2013;
- Se hizo efectivo el 15 de julio de 2013; y
- Fue aplicable desde el 14 de noviembre de 2013.
- Actualmente esta publicada la Segunda edición de julio de 2016

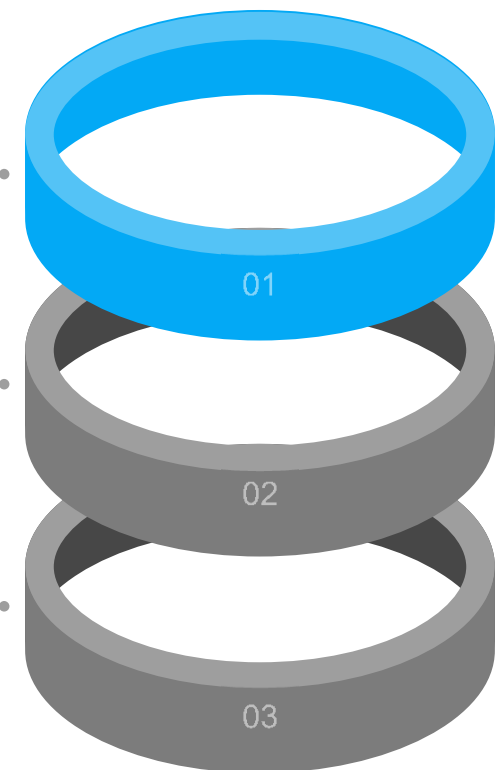


Cambios en la enmienda 1 del Anexo 19

Integración de los elementos críticos del sistema de vigilancia de la seguridad operacional del Estado (SSO) y las disposiciones del programa de seguridad del Estado (SSP)

Mejora de las disposiciones del sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) para apoyar la aplicación uniforme, incluida la extensión de un SMS a las **organizaciones responsables del diseño de tipo y / o fabricación de motores y hélices.**

Protección de datos de seguridad, información de seguridad y fuentes relacionadas.



Contenido del Anexo 19

Capítulo 1 - Definiciones

Capítulo 2 - Aplicación

Capítulo 3 - Responsabilidades funcionales estatales en materia de gestión de la seguridad operacional

Capítulo 4 - Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS)

Capítulo 5 - Recopilación, análisis, protección, compartición e intercambio de datos de información sobre seguridad operacional

Anexo 19

Apéndice 1 - Elementos críticos (CE) del sistema estatal de supervisión de la seguridad operacional (SSO)

Apéndice 2 - Marco para un sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS)

Apéndice 3 - Principios para la protección de datos e información sobre seguridad operacional y fuentes conexas

Anexo 19. Cap. 3

Responsabilidades de la gestión de la seguridad operacional del Estado

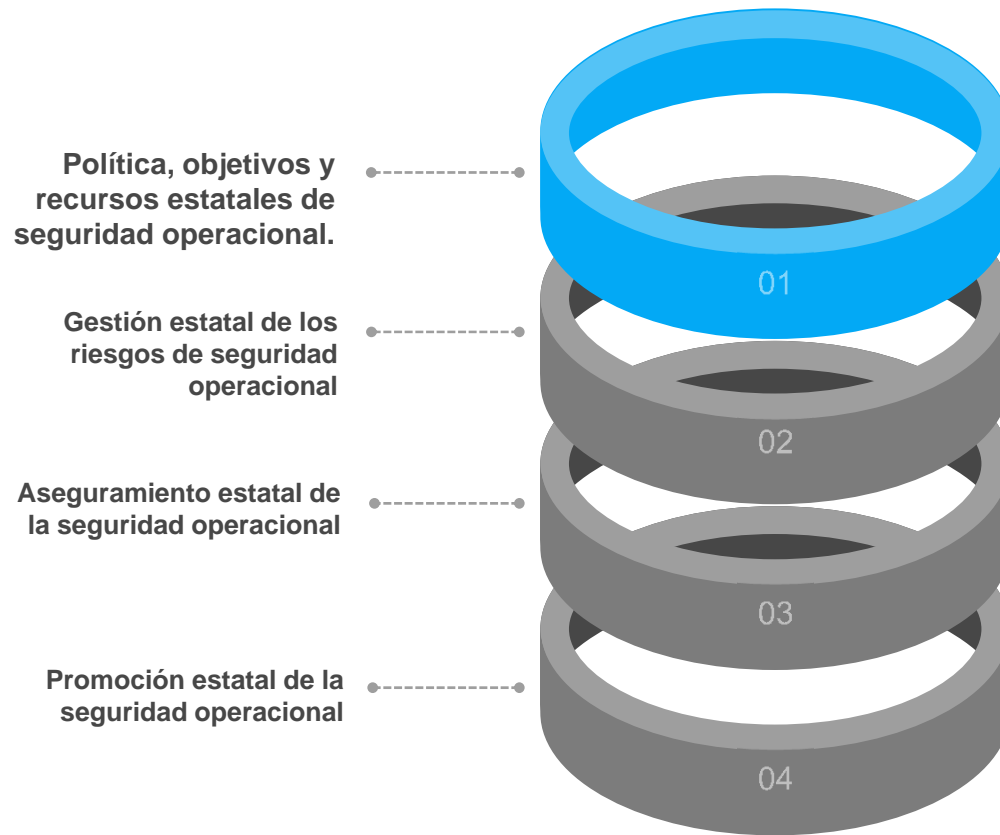
3.1 Programa estatal de seguridad operacional (SSP)

Los Estados **establecerán y mantendrán** un SSP que se ajuste a la **dimensión y complejidad** del sistema de aviación civil del Estado, pero pueden delegar las funciones y actividades relacionadas con la gestión de la seguridad operacional a otro Estado, RSOO o RAIO.



¿De qué esta compuesto el SSP?

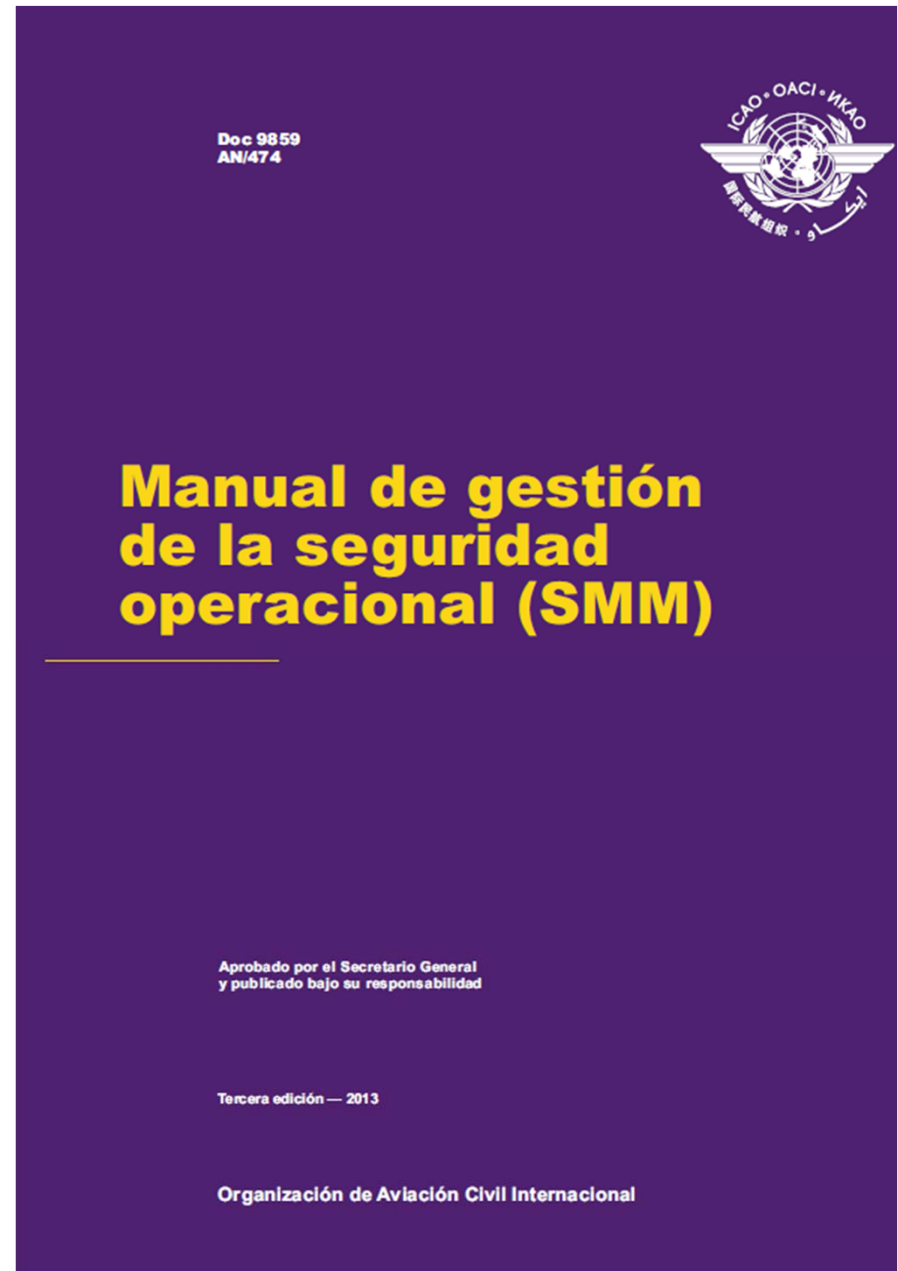
De cuatro (4) componentes y catorce (14) elementos.



Doc. 9859 3ra. Edición

Se han introducido las siguientes mejoras:

- evaluación del perfil de riesgo de la organización;
- integración SMS-QMS;
- identificación de peligros y mitigación de riesgo;
- procedimiento de priorización de peligros;
- desarrollo del indicador de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI);



Doc. 9859
3ra. Edición

Se han introducido las siguientes mejoras: (Cont.)

- desarrollo del nivel aceptable de rendimiento en materia de seguridad operacional (ALoSP);
- lista de verificación de auditoría SMS;
- Vigilancia/inspección basada en riesgo;
- Implantación del SSP y SMS por fases; y
- sistemas de reportes obligatorios y voluntarios.

GASP

- El GASP reconoce la importancia de establecer y mantener los sistemas de vigilancia de la seguridad operacional como un pre-requisito para la total implantación del SSP.
- Los Estados con sistemas maduros de vigilancia de la seguridad operacional tienen la base para la implantación del SSP.



ICAO

Doc 10004

Global Aviation Safety Plan

2017-2019



Approved by and published under the authority of the Secretary General

INTERNATIONAL CIVIL AVIATION ORGANIZATION

GASP

- El GASP pide a los Estados con sistemas maduros de vigilancia de la seguridad operacional avanzar hacia la implantación plena del SSP.
- Estados con aplicación eficaz (EI) mayor a **60 %** deberían tener su SSP implantado en 2017
- Todos los Estados miembros para finales del 2022.



ICAO

Doc 10004

Global Aviation Safety Plan

2017-2019

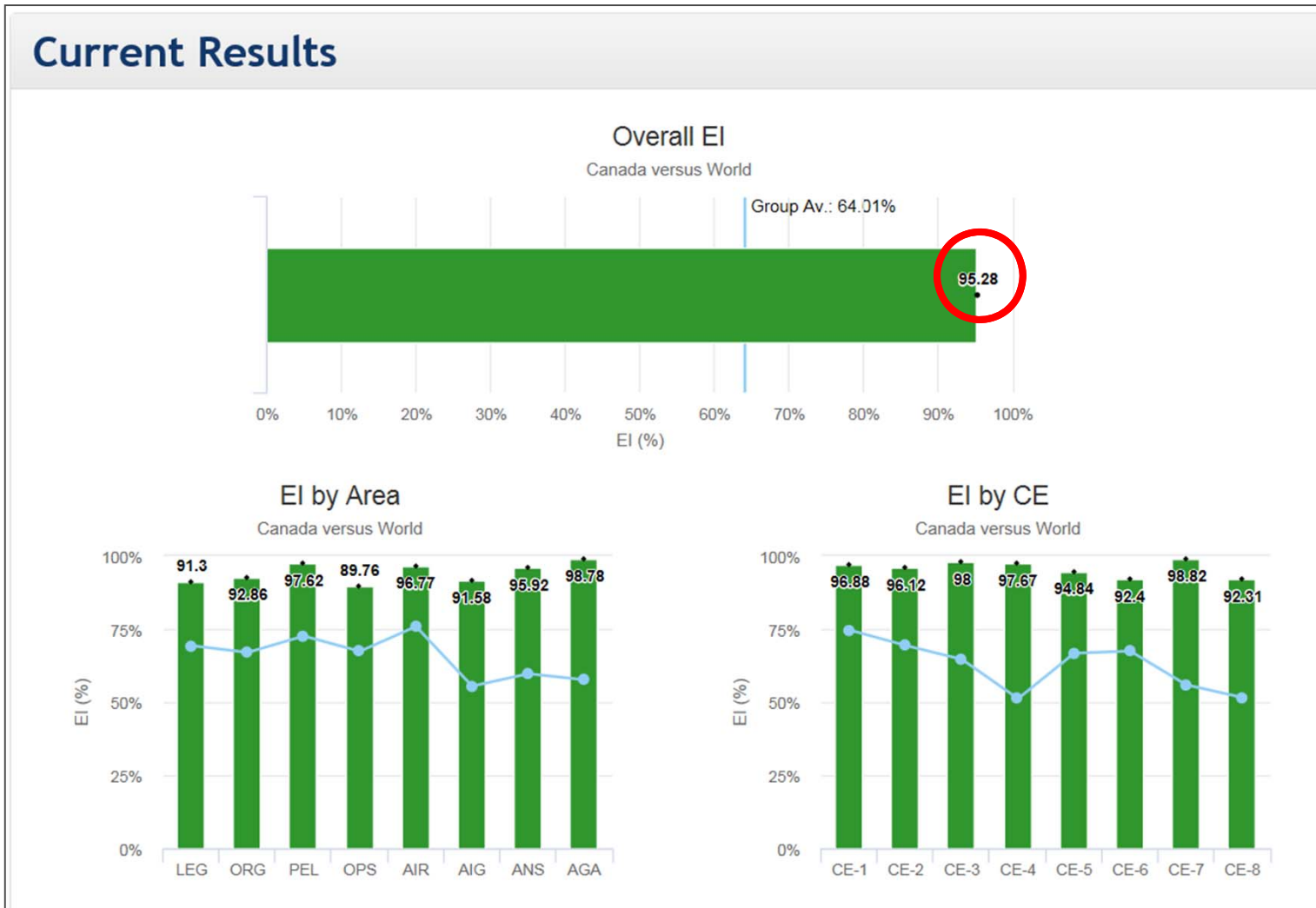


Approved by and published under the authority of the Secretary General

INTERNATIONAL CIVIL AVIATION ORGANIZATION

CMA del USOAP en el SSP

Las auditorías y vigilancia del SSP serán realizadas solamente en los Estados con una EI sobre 60 %.



Plazos

- Las PQs sobre gestión de la seguridad operacional, de todos los Estados que tengan una EI superior al 60 %, serán auditadas a partir del **01 enero de 2020**.
- Se ha publicado el boletín electrónico al respecto.



Organización de Aviación Civil Internacional

BOLETÍN ELECTRÓNICO

A título informativo únicamente

EB 2016/63

1 de noviembre de 2016

AUDITORÍA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (SSP) COMO PARTE DEL PROGRAMA UNIVERSAL OACI DE AUDITORÍA DE LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (USOAP) — ACTUALIZACIÓN

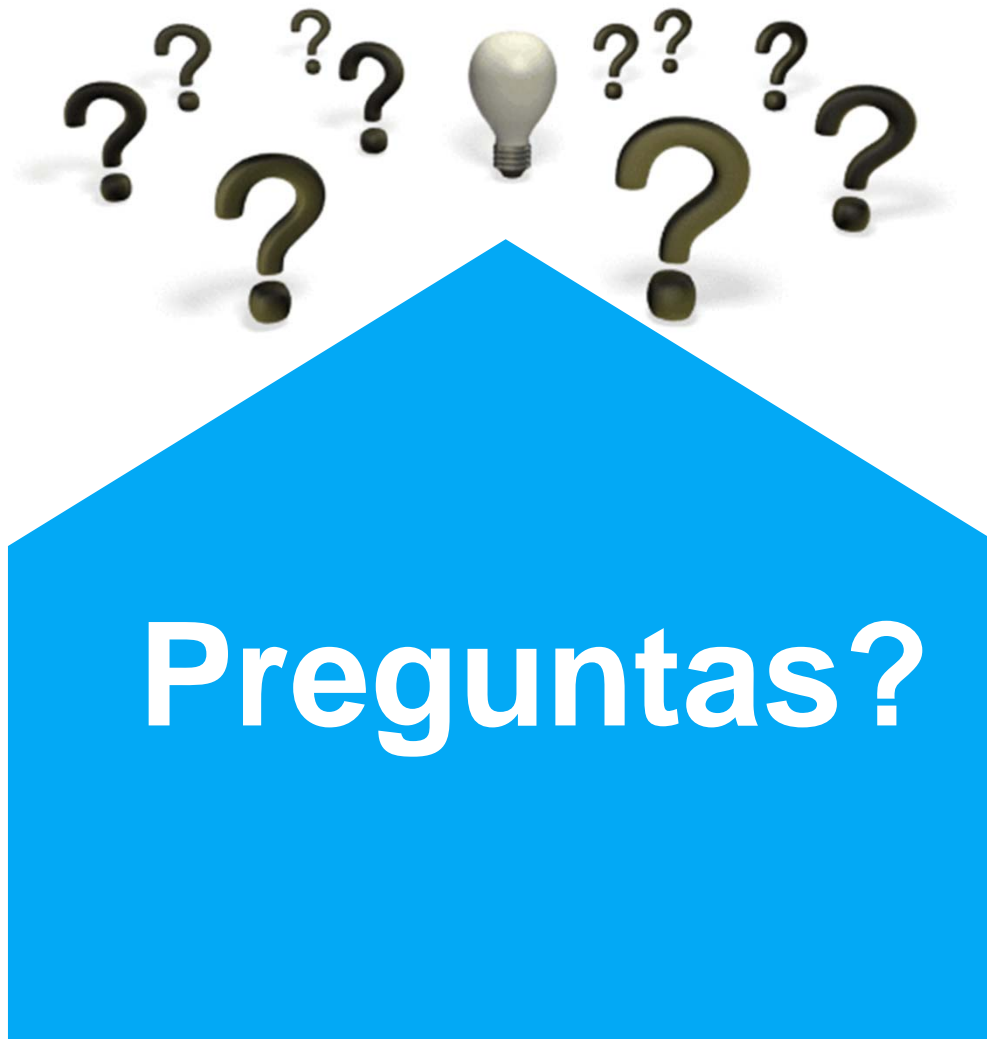
1. En este boletín se hace referencia al Boletín electrónico (EB) 2015/56, de fecha 4 de diciembre de 2015, en el que se presentó información actualizada sobre la auditoría de la implementación del programa estatal de seguridad operacional (SSP) como parte del Enfoque de observación continua (CMA) del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP). En ese EB, la OACI comunicó a los Estados que aplazaría la auditoría de la implementación del SSP debido a la falta de preparación de los Estados y a que se estaban haciendo enmiendas al Anexo 19 al Convenio de Chicago — *Gestión de la seguridad operacional* y al *Manual de gestión de la seguridad operacional (SMM)* (Doc 9859).
2. La OACI publicó inicialmente en 2014 nuevas preguntas del protocolo (PQ) sobre gestión de la seguridad operacional que se utilizarían en auditorías y otras actividades del enfoque de observación continua del USOAP CMA. Esas PQ están disponibles en el marco en línea (OLF) del USOAP CMA: <http://www.icao.int/usoap>. Actualmente se están utilizando para realizar evaluaciones voluntarias y confidenciales de la implementación del SSP, a petición de Estados miembros de la OACI.
3. En julio de 2017, la OACI publicará las PQ enmendadas relativas al SSP, que reflejarán la Enmienda 1 del Anexo 19, la 4ª edición del Doc 9859 y las lecciones que se han aprendido hasta la fecha. La OACI se comunicará con determinados Estados con miras a realizar auditorías en 2018 y 2019, voluntarias pero no confidenciales, que incorporen las PQ enmendadas relativas al SSP.
4. A partir de 2020, la OACI realizará auditorías utilizando las PQ enmendadas relativas al SSP en los Estados que cumplan los criterios que establecerá la OACI de acuerdo con el Plan global para la seguridad operacional de la aviación (GASP).
5. Se pide a todos los Estados que utilicen la herramienta de análisis de brechas del SSP que se encuentra en iSTARS 2.0/SPACE: <https://portal.icao.int/space/Pages/welcome.aspx>, de modo que la OACI pueda continuar con el seguimiento de la implementación de los SSP. Además, se solicita a los Estados con un índice de aplicación eficaz (EI) superior al 60% que completen sus autoevaluaciones con las nuevas PQ relativas al SSP, una vez que éstas se publiquen en julio de 2017.

Publicado bajo la responsabilidad de la Secretaría General

999 Robert-Bourassa Blvd.
Montréal, Quebec
Canada H3C 5H7

Tel.: +1 514-954-6751
Fax: +1 514-954-8200

Correo-e: usoap@icao.int
www.icao.int



Preguntas?



Gracias

Por su tiempo y atención